

PROVIDENCIA, 5 JUN 2017

EX.Nº 1003 /VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°3 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N°1410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que mediante Memorándum N°12.113 de 23 de Mayo de 2017, de la Directora de Innovación y Gestión de Calidad, solicita la contratación mediante trato directo para el servicio de "VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" por las razones en él expuestas.-

3.- La cotización de Mayo de 2017, de la empresa DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A..-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°055-2017 de fecha 25 de Mayo de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°131 adoptado en Sesión Ordinaria N° 23 de 30 de Mayo de 2017, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátese por trato directo el servicio de "VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", por el periodo de 5 meses, desde el 30 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, a la empresa DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A., RUT.N° 99.531.690-0, por un monto mensual total de \$64.034.443.- IVA incluido, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el del D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1562 de 20 de Abril de 2006, N°1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorándum N°12.113 de 23 de Mayo de 2017, de la Directora de Innovación y Gestión de Calidad.-

2.- Esta Adjudicación se formalizará mediante la suscripción de contrato, el que será redactado por la Dirección Jurídica.-

3.- La empresa contratista deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento equivalente al 5% del valor total del contrato, impuesto incluido, expresada en pesos, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días después de la vigencia del contrato, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la empresa contratista.-

4.- El presente decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.-



5.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 22.08.002.010.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados : 15.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

AMSG/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Innovación y Gestión de Calidad

Dirección Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Obras

Dirección Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección Control

Archivo

Decreto en trámite N° 1396/